



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2024

En la Villa de Campo de Criptana, a 17 de abril de 2024, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en segunda convocatoria presidida por la Primera Teniente de Alcalde D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz, por ausencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D^{ña}. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz

Concejales:

D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

No asisten:

D. Santiago Lázaro López.
D^a. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez

Secretaria:

D^{ña}. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventora:

D^a. Claudia Chazarra Fernández

Abierta la sesión por la Presidencia a las trece horas y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2024/7 Ordinaria 03/04/2024

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 3 de abril de 2024, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes, con una salvedad, y es que está duplicado el nombre de la Concejala D^a. Ana María Sánchez-Carlos Gómez, entre los asistentes y no asistente, siendo lo correcto No Asistente.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2024/209 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

1. El Registro de la Propiedad N^o 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N^o de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	18/04/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	18/04/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 391e7a9fa2ff41e096219a11a501c2c1001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Comunica que se ha inmatriculado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria, la siguiente finca: Rústica: Tierra secano plantada de viña, en término de Campo de Criptana, paraje Camino del Cristo, también conocido como Cañada del Águila, finca nº

- Comunica que se ha inmatriculado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria, la siguiente finca: Rústica: Tierra secano plantada de viña, en término de Campo de Criptana, paraje Las Bolilleras y Colinas, también conocido como Haza del Majanar, finca nº

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 66, de fecha 4 de abril de 2024, la siguiente:
 - 1.** Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía delegando la celebración de Matrimonio Civil en el Concejal de este Ayuntamiento D. Diomedes Ortiz Agudo, para el día 31-08-2024.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 72, de fecha 12 de abril de 2024, las siguientes:
 - 1.** Anuncio de la Diputación Provincial – Servicio de Subvenciones -, de convocatoria del Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2024.
 - 2.** Anuncio de la Diputación Provincial – Servicio de Subvenciones -, de convocatoria del Plan de Obras en Redes de Abastecimiento de Agua Potable 2024.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2024/150 Solicitud en materia de estacionamiento para Servicios Funerarios por la Funeraria Campo de Criptana, S.L. y Funeraria Ntra. Sra. Del Carmen.

Vista la solicitud presentada por D^a., actuando en nombre y representación de Funeraria Campo de Criptana, S.L. y Funeraria Ntra. Sra. Del Carmen (Luis Peñalver Manzanares) con entrada nº 2024/3017 de fecha 08/03/2024, exponiendo que llevan tiempo detectando un riesgo potencial en el acceso con el féretro a la Parroquia, tanto para el personal de las empresas como para los asistentes a los funerales, pues el acceso se realiza a través de unas escaleras cuando lo habitual es en todos los servicios funerarios poder entrar a la Parroquia con un carro extensible que transporta el féretro; y solicitan que se habilite un estacionamiento para Servicios Funerarios, lo más próximo posible a la puerta principal de la Parroquia, indicando que su deseo es acceder a través de la pasarela lateral izquierda, evitando así las escaleras que suponen tanto riesgo, adjuntando un documento gráfico de lo solicitado.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	18/04/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	18/04/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	391e7a9fa2ff41e096219a11a501c2c1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto que, con registro de salida nº 2024/1303, de fecha 20/03/2024, se hizo un requerimiento de mejora de solicitud a D^a., para que acreditase la representación de ambas funerarias.

Visto que por la interesada se aporta la Acreditación de la representación que dice ostentar de la Funeraria Campo de Criptana, S.L. y Funeraria Ntra. Sra. Del Carmen.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2024/119, de fecha 13 de marzo de 2024, donde se hace constar entre otros, lo siguiente:

“(…)

Que hechas las gestiones, estando en el lugar se puede observar cómo se podría adaptar un estacionamiento en la acera de la calle Santa Ana, frente a la Ferretería, tal y como se puede ver en la hoja adjunta, quitando el macetero y dejando la anchura de la longitud necesaria para el coche fúnebre, pintando un cebreado amarillo para poder prohibir el estacionamiento fuera de este servicio mencionado y con una señal vertical con la leyenda "PROHIBIDO ESTACIONAR, EXCEPTO SERVICIOS FUNERARIOS."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

1º) Acceder a lo solicitado por la interesada, en representación de las Funerarias antes referidas, en el sentido indicado por la Policía Local, y por tanto pintar de amarillo *"un estacionamiento en la acera de la calle Santa Ana, frente a la Ferretería, tal y como se puede ver en la hoja adjunta, quitando el macetero y dejando la anchura de la longitud necesaria para el coche fúnebre, pintando un cebreado amarillo para poder prohibir el estacionamiento fuera de este servicio mencionado y con una señal vertical con la leyenda "PROHIBIDO ESTACIONAR, EXCEPTO SERVICIOS FUNERARIOS."*

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2024/210 Solicitud de autorización, colaboración y cesión de materiales para prueba deportiva V Gigantes Trail por el Club Deportivo Elemental de Montaña Criptana Vertical.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del Club Deportivo Elemental de Montaña Criptana Vertical (nº 2024/3463 de fecha 15/03/2024), en la que solicita autorización, colaboración y cesión de materiales para prueba deportiva del V Gigantes Trail, que celebrarán el **día 1 de mayo de 2024**, en concreto lo siguiente:

- Autorización para celebrar V Gigantes Trail: 1 de mayo de 2024, con salida y llegada en el Cerro Virgen de la Paz y Restaurante Las Musas. Salida a las 9:00 horas y hasta las 14:00 horas (llegada).
- Vallas (10 en el Cerro de la Paz (salida) y 5 en el Cerro de la Virgen de Criptana).
- Puntos de luz en Casa Cueva para salida.
- Arco de meta
- Banderines Ayuntamiento y Pódium.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
18/04/2024	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
18/04/2024	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	391e7a9fa2ff41e096219a11a501c2c1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Colaboración de la Policía Local para distribución de tráfico en la salida de la prueba (adjuntan los planos).
- Apertura baños en la Sierra de los Molinos (a las 8:00 de la mañana).
- Ambulancia de la Cruz Roja en salida/meta.
- Pago del 50% de trofeos de la prueba por parte del Ayuntamiento.

Visto que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el Visto Bueno, con las siguientes consideraciones:

- "Se da el visto bueno a la cesión de vallas en los puntos indicados.
- La apertura de casa cueva y molino hablar directamente con la Concejala Delegada de Turismo.
- Se da el visto bueno a la cesión de arco de meta, pódium, banderolas y cubre vallas. Concretar número de banderolas y cubre vallas con la Concejalía de Deportes.

Visto que por la Concejala Delegada de Turismo se ha dado el Visto Bueno, en cuanto a la apertura de la casa cueva para acceso de luz y la colaboración por parte de Turismo.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2024/164, de fecha 12/04/2024, donde dice entre otros lo siguiente:

"(...)

Esta actividad se encuentra reglada en el "Real Decreto Legislativo 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (BOE, de 23 de diciembre de 2003)", en su Anexo II PRUEBAS DEPORTIVAS, MARCHAS CICLISTAS Y OTROS EVENTOS".

Por parte de esta Jefatura, una vez vista la solicitud donde se aporta la descripción de la carrera; la gestión del seguro concertado por los organizadores, incluidos seguros individuales de corredores, voluntarios suficientes para asegurar los cruces, ambulancia concertada. Igualmente habiendo sido informado por la concejalía de deportes que el inicio de la carrera sería programado sobre las 09:00 horas del día 1 de mayo y del itinerario, (Zona Ermita Virgen de la Paz, Alonso Quijano y acc4eso a Sierra de los Molinos).

Se accede a lo solicitado en lo relativo al control de tráfico en el inicio y salida de corredores, dando seguridad y acotando al tráfico la zona, a la hora indicada (09:00 h), salvo ocurrencia de incidentes de carácter urgente, en cuyo caso no habría presencia policial, debiendo disponer de algunos voluntarios en la zona de salida.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 18/03/2024, haciendo constar lo siguiente:

Vista la ordenanza no fiscal nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

La ordenanza regula en su artículo 6.7 el precio público de la cesión del material municipal:

"7. MATERIAL MUNICIPAL.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	391e7a9fa2ff41e096219a11a501c2c1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ARCO, BANDERAS, PROTECTORES VALLAS, SONIDO, GRUPO ELECTRÓGENO, CINTA, DORSAL O CUALQUIER OTRO NO ESPECIFICADO DIRECTAMENTE EN ESTA ORDENANZA	
ASOCIACIONES O CLUBES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CENTROS EDUCATIVOS CON CONVENIO MUNICIPAL	GRATUITO
CUALQUIER ASOCIACION O EMPRESA CON ÁNIMO DE LUCRO	100 € Y MEDIOS PARA TRANSPORTARLO

Será potestad del órgano concedente de la autorización de cesión de material previsto en el apartado IV Material municipal, que esté condicionada a la prestación de fianza para cubrir posibles daños en dicho material por parte del cesionario."

Por todo lo anteriormente expuesto se **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

- No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada en caso de tratarse de asociación o club local sin ánimo de lucro o centro educativo con convenio municipal.
- Emitir liquidación por importe 100,00€ en caso de tratarse de asociación o empresa con ánimo de lucro.
- Será potestad del órgano concedente de la autorización de cesión de material previsto en el apartado IV Material municipal, que esté condicionada a la prestación de fianza para cubrir posibles daños en dicho material por parte del cesionario."

Teniendo en cuenta la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha. La Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, (especialmente art.7 apartado 1, que atribuye a los municipios competencias, entre otras materias, en autorización para la organización de competiciones deportivas y actividades físico recreativas que deban transcurrir en la vía pública del término municipal). Y el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial**, y el **Reglamento General de Circulación**, aprobado el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Autorizar al **Club Deportivo Elemental de Montaña Criptana Vertical**, para llevar a cabo la prueba deportiva del V Gigantes Trail, y proceder a la cesión de uso y de los materiales, en el sentido de lo indicado por el Concejal Delegado de Deportes, a celebrar el **día 1 de mayo de 2024**, en concreto lo siguiente:

- Autorización para celebrar V Gigantes Trail: 1 de mayo de 2024, con salida y llegada en el Cerro Virgen de la Paz y Restaurante Las Musas. Salida a

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
18/04/2024	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
18/04/2024	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 391e7a9fa2ff41e096219a11a501c2c1001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





las 9:00 horas y hasta las 14:00 horas (llegada), y recorrido según Memoria y planos que adjuntan.

- Vallas (10 en el Cerro de la Paz (salida) y 5 en el Cerro de la Virgen de Criptana).
- Puntos de luz en Casa Cueva para salida.
- Arco de meta
- Banderines Ayuntamiento y Pódium.
- Colaboración de la Policía Local para distribución de tráfico en la salida de la prueba (adjuntan los planos), en la medida en que sea posible.
- Apertura baños en la Sierra de los Molinos (a las 8:00 de la mañana).
- Ambulancia de la Cruz Roja en salida/meta.

2º) Informarles que deberán contar con personal auxiliar para cubrir los cruces que no estén cubiertos por la Policía Local; debiendo contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada (art. 21.1 Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha).

3º) Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Concejala Delegada de Turismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2024/212 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Veracruz.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en representación de ASER STYLE, SOCIEDAD LIMITADA (nº 2024/4019 de fecha 27/03/2024), exponiendo que tienen un solar en la calle Veracruz, nº 29 de esta localidad, y que cuando entran furgonetas muy largas, a pesar del vado que tienen y de estar pintado de amarillo en la acera de enfrente, cuando estacionan vehículos invadiendo lo pintado de amarillo les obstaculiza la salida de sus vehículos; y solicita que se pinte un poco más de bordillo amarillo.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2024/146 de fecha 3 de marzo de 2024, en el que se hace constar lo siguiente:

"INFORMAN:

"(...) Los agentes informantes consideran oportuno que **se efectúe el pintado de amarillo en bordillo a continuación de lo ya pintado con anterioridad (unos dos metros de longitud)** tal y como solicita el interesado y facilitarle así la entrada y salida con los vehículos de su propiedad del solar referido."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado por el interesado, en base al Informe de la Policía Local referido más atrás, y por tanto "que **se efectúe el pintado de amarillo en bordillo a**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	18/04/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	18/04/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	391e7a9fa2ff41e096219a11a501c2c1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





continuación de lo ya pintado con anterioridad (unos dos metros de longitud)", en la calle Veracruz enfrente de su vado, según se indica en la fotografía que adjunta.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2024/215 Solicitud en materia de estacionamiento de una plaza para personas con movilidad reducida en C/ García León.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2024/4197 de fecha 02/04/2024), exponiendo que tiene reconocido un grado de discapacidad física del 100%, por lo que necesita actualmente desplazarse en silla de ruedas y tras la adquisición de un vehículo adaptado, solicita una plaza de estacionamiento para personas con movilidad reducida en la calle García León, a la altura del número 70 donde reside, aportando la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2024/151, de fecha 4 de abril de 2024, donde se hace constar lo siguiente:

"**INFORMAN:**

*(...) Los Agentes informantes consideran oportuno que **se efectúe la habilitación y por tanto el pintado de una plaza para estacionamiento de personas con discapacidad frente a su domicilio, esto es frente al número 70, como se detalla a continuación en el reportaje gráfico que se adjunta, tal y como solicita el interesado y facilitarle así la movilidad en su vehículo adaptado al poder estacionar en un lugar cercano a su domicilio de residencia.***

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado por el interesado, en base al Informe emitido por la Policía Local referido más atrás, en el sentido de "**que se efectúe la habilitación y por tanto el pintado de una plaza para estacionamiento de personas con discapacidad frente a su domicilio, esto es frente al número 70,**" en la calle García León de esta localidad.

Lo anterior, indicándole que dicha plaza de estacionamiento no es de uso exclusivo, sino que podrá estacionar cualquier otra persona que tenga la tarjeta acreditativa de Grado de Discapacidad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2024/216 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Reina Cristina.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (nº 2024/4429 de fecha 04/04/2024), exponiendo la dificultad que tiene a veces para entrar o salir de su cochera en calle, nº .. de esta localidad (vado nº ...), cuando estacionan vehículos invadiendo parte de su portada; y solicita que se pinte de amarillo en la parte izquierda de su portada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	18/04/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	18/04/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	391e7a9fa2ff41e096219a11a501c2c1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido por la Policía Local, salida nº 2024/153, de fecha 5 de abril de 2º024, en el que se hace constar entre otros, lo siguiente:

“INFORMAN:

(...) Los Agentes informantes consideran necesario que **se efectúe el pintado de amarillo en bordillo de la acera del lado izquierdo según se sale del garaje, de entre 1,5 y 2 mts. de longitud** para facilitarle la salida de su garaje con los vehículos de su propiedad (adjunta fotografía). ”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado por la interesada, en el base al Informe de la Policía Local antes referido y fotografía adjunta, y por tanto “que **se efectúe el pintado de amarillo en bordillo de la acera del lado izquierdo según se sale del garaje, de entre 1,5 y 2 mts. de longitud.**”, en la calle nº .. de esta localidad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2024/221 Solicitud cambio de fecha prueba deportiva Vuelta Ciclista a Alcázar al día 02-06-2024.

Vista la solicitud presentada por D., actuando en representación del CD ALCÁZAR BIKES (nº 2024/4846 de fecha 13/04/2024), exponiendo que ante la imposibilidad de celebrar la Vuelta Ciclista a Alcázar en la fecha prevista (7 de septiembre de 2024), por diversos motivos ajenos al Club, solicita que se cambie la fecha al día 2 de junio de 2024, de lo ya acordado por la Junta de Gobierno Local (de fecha 20/03/2024), de tomar conocimiento de la prueba deportiva 46 Edición de la Vuelta a Alcázar por CD ALCÁZAR BIKES, prevista para la fecha anteriormente indicada.

Visto que el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2024, para la prueba deportiva 46 Edición de la Vuelta a Alcázar por CD ALCÁZAR BIKES, que tenían previsto realizar el 7 de septiembre de 2024, donde se acordó lo siguiente:

“Primero.- Tomar conocimiento de la realización de la prueba deportiva 46 Edición de la Vuelta a Alcázar por **CD ALCÁZAR BIKES**, al entender que no existe inconveniente de que dicha prueba discurra por este municipio; si bien Condicionado en todo caso a la aportación de la Autorización preceptiva de la Dirección General de Tráfico, Permiso de la Consejería de Medio Ambiente y Permiso de Protección Ciudadana en el que quede constancia del recorrido, itinerario y hora de inicio y finalización de la prueba deportiva. Sin la aportación por el solicitante de las autorizaciones pertinentes queda sin efecto el presente acuerdo.

Informarles que deberán contar con personal auxiliar para cubrir los cruces que no estén cubiertos por la Policía Local; debiendo contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada (art. 21.1 Ley 7/2011, de 21 de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	18/04/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	18/04/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	391e7a9fa2ff41e096219a11a501c2c1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha).”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes;
ACUERDA:

1º) Tomar conocimiento del cambio de fecha de D., en representación del **CD ALCAZAR BIKES**, para llevar a cabo la prueba deportiva de referencia el **día 2 de junio de 2024**, en las mismas condiciones de lo ya autorizado por Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2024.

2º) Advertir al interesado que, en el plazo de 10 días naturales antes del inicio de la prueba deportiva de referencia, deberán aportar la *Autorización preceptiva de la Dirección General de Tráfico, Permiso de la Consejería de Medio Ambiente y Permiso de Protección Ciudadana*.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Deportes, Coordinador de Deportes, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2024/218: Aprobación de los Convenios para Otorgar Ayudas Económicas para el Ejercicio Administrativo.

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejala Delegada de Cultura, D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Campo de Criptana se encuentran los siguientes:

- Favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, a través, entre otras actuaciones, del apoyo económico a las mismas.
- Estimular la realización de las acciones fijadas en los programas de promoción cultural y promoción del turismo, a través de ayudas económicas a entidades de la localidad.

La 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL en adelante) en su art. 72 de la LRBRL reconoce como competencia favorecer el desarrollo de las asociaciones mediante ayudas económicas.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concisión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, y en las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2023/703 de fecha 21 de Junio de 2023.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
18/04/2024	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
18/04/2024	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	391e7a9fa2ff41e096219a11a501c2c1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los Convenios de colaboración económica presentados por la Concejalía de Cultura, en las condiciones que se especifican.

Segundo.- En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por los importes que quedan recogidos a continuación:

BENEFICIARIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
ASOCIACION CULTURAL ATENEO MUSICAL DE CAMPO DE CRIPTANA	33400-48212-01	3.500,00€
ORQUESTA CIUDAD DE LA MANCHA	33400-48212-04	5.000,00€
ASOCIACION FOLKLORICA TROVADORES DE LA MANCHA	33400-48212-05	1.000,00€
ASOCIACION FOLKLORICA MOLINOS DE VIENTO	33400-48212-06	1.000,00€
ASOCIACION HIDALGOS AMIGOS DE LOS MOLINOS	33400-48212-02	3.000,00€
ASOCIACION CORAL SANTA CECILIA	33400-48212-03	1.500,00€

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción de los Convenios con las Entidades referidas en el punto anterior.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las Entidades de referencia, y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Quinto.- Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP 2024/187 Resolución de Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Expediente 2023/2771.

Visto el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, tramitado en este Ayuntamiento a instancia de D^a., en nombre y representación de D., solicitante de los bienes dañados, y que solicita el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños producidos en su vivienda en C/ nº .. de esta localidad por una fuga de agua.

Vista la Propuesta de Resolución de D., Instructor del Expediente 2023/2771, de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, nombrado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2023.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 2023/703 de fecha 21/06/2023, por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	18/04/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	18/04/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	391e7a9fa2ff41e096219a11a501c2c1001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ÚNICO.- Solicitar dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, al que habrá de remitirse el expediente administrativo junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo, todo ello de acuerdo al artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como con los artículos 54.9.a) y 57 de la Ley 11/2003 de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

2.4.2. PRP 2024/217 Solicitud de autorización para prácticas de alumno por el I.E.S. Isabel Perillán y Quirós.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en representación del I.E.S. Isabel Perillán y Quirós (nº 2024/4388, de fecha 04/04/2024), solicitando autorización para que sea aceptado en prácticas el alumno ... que ha cursado los estudios de formación profesional básica en informática de oficina, y entre las funciones que pueda desarrollar se encuentran: tareas ofimáticas, organización de archivo y mantenimiento de equipos informáticos, siendo el departamento más indicado el de informática. El periodo de prácticas estará comprendido entre el 23 de abril de 2024 y finaliza al realizar las 240 horas que establece la normativa, el 24 de junio de 2024 como fecha tope.

Visto que, por el Concejal Delegado de Personal se ha dado el Visto Bueno.

Resultando que, se aporta el borrador del Acuerdo Centro Docente – Organismo Público para el desarrollo de la Formación en Centros de Trabajo firmado por el I.E.S. Isabel Perillán y Quirós y este Ayuntamiento.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,
ACUERDA:

1º) Autorizar al **I.E.S. Isabel Perillán y Quirós**, para la realización de las prácticas de referencia por el alumno de ese Centro en este Ayuntamiento, en las fechas señaladas, facultando a la Alcaldía-Presidencia, para la firma del Acuerdo Convenio de referencia entre ese Centro y este Ayuntamiento.

2º) Advertir al solicitante que la cotización a la Seguridad Social, corresponderá al Centro Educativo que solicita las prácticas, que en este caso es el I.E.S. Isabel Perillán y Quirós.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Concejal Delegado de Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4.3. PRP 2024/222 Requerimiento previo a la incoación del Expediente Sancionador por Informe del Servicio de Guardería Rural sobre Camino Casa Baíllo.

EXPTE: 2024/1369

Se da cuenta de Informe denuncia del Servicio Municipal de Guardería Rural, de fecha 13/03/2024, referido al Camino de Casa Baíllo, camino catastrado como polígono 12, parcela 9001 del término municipal de Campo de Criptana, sobre inicio de procedimiento sancionador, con el siguiente contenido literal:

"*Informo:*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
18/04/2024	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
18/04/2024	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	391e7a9fa2ff41e096219a11a501c2c1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1-. *Girada visita de inspección en suelo rústico el día 7 de marzo del 2024 en el **polígono .. parcela ...** del término municipal de Campo de Criptana, se comprobó que ha estado labrando las parcelas plantadas de viña labrando las cunetas y depositando piedras y restos vegetales en la calzada del camino como se observa en reportaje fotográfico adjunto. El camino ha sido arreglado hace menos de un mes, quedando este en perfectas condiciones.*

2-. *La ordenanza de camino, indica que está prohibido:*

Artículo 9 º.- *Zona de dominio público. "b). - Labrar, modificar, obstruir y/o eliminar las cunetas. Artículo 20 º: el hecho se tipifica de leve, multa de 150,25 a 1.502,53 euros" y obliga a la reparación del daño, como indica el artículo 23 º de la Ordenanza, "1-. Sin perjuicio de la sanción administrativa que se imponga o, en su caso, de la penal, la persona o personas responsables de los daños y perjuicios ocasionados estarán obligadas a restituir y reponer las cosas a su estado anterior, y a la indemnización de los daños irreparables y perjuicios causados, en el plazo que determine en la correspondiente resolución, previa audiencia del interesado".*

3-. *El titular catastral es, con domicilio en la calle UR nº .. de Miguel Esteban, Toledo.*

4-. *Se adjunta, ficha catastral y reportaje fotográfico en el que se puede comprobar los hechos."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Requerir a D., con DNI ***8777** propietario de la parcela ... del polígono .. de este término municipal, al objeto de que devuelva el camino a su estado original, sin perjuicio de la sanción administrativa que pueda corresponder, y que sería determinada en virtud de la instrucción del correspondiente procedimiento sancionador.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al propietario de la referida parcela, y al Servicio de Guardería Rural de este Ayuntamiento, interesando de este último emita informe sobre la debida ejecución o no de lo aquí acordado, para lo cual el obligado dispondrá de un plazo de máximo de un mes.

2.4.4. PRP 2024/223 Requerimiento previo a la incoación del Expediente Sancionador por Informe del Servicio de Guardería Rural sobre Camino Casa Baíllo.

EXPTE: 2024/1370

Se da cuenta de Informe denuncia del Servicio Municipal de Guardería Rural, de fecha 13/03/2024, referido al Camino de Casa Baíllo, camino catastrado como polígono 12, parcela 9001 del término municipal de Campo de Criptana, sobre inicio de procedimiento sancionador, con el siguiente contenido literal:

"*Informo:*

1-. *Girada visita de inspección en suelo rústico el día 7 de marzo del 2024 en el **polígono .. parcela ..** del término municipal de Campo de Criptana, se comprobó que ha estado labrando las parcelas plantadas de viña en espaldera, labrando las cunetas y parte de la calzada del camino como se observa en reportaje fotográfico adjunto. El*

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
18/04/2024	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
18/04/2024	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	391e7a9fa2ff41e096219a11a501c2c1001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



camino ha sido arreglado hace menos de un mes, quedando este en perfectas condiciones.

2-. La ordenanza de camino, indica que está prohibido:

Artículo 9 º.- Zona de dominio público. "b). - Labrar, modificar, obstruir y/o eliminar las cunetas. Artículo 20 º: el hecho se tipifica de leve, multa de 150,25 a 1.502,53 euros" y obliga a la reparación del daño, como indica el artículo 23 º de la Ordenanza, "1-. Sin perjuicio de la sanción administrativa que se imponga o, en su caso, de la penal, la persona o personas responsables de los daños y perjuicios ocasionados estarán obligadas a restituir y reponer las cosas a su estado anterior, y a la indemnización de los daños irreparables y perjuicios causados, en el plazo que determine en la correspondiente resolución, previa audiencia del interesado".

3-. El titular catastral es e, ambos con domicilio en la calle nº .. de Campo de Criptana.

4-. Se adjunta, ficha catastral y reportaje fotográfico en el que se puede comprobar los hechos."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

1º) Requerir a D. con DNI ***2435** y Da. con DNI ***1311**, propietarios de la parcela .. del polígono .. de este término municipal, al objeto de que devuelvan el camino a su estado original, sin perjuicio de la sanción administrativa que pueda corresponder, y que sería determinada en virtud de la instrucción del correspondiente procedimiento sancionador.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al propietario de la referida parcela, y al Servicio de Guardería Rural de este Ayuntamiento, interesando de este último emita informe sobre la debida ejecución o no de lo aquí acordado, para lo cual el obligado dispondrá de un plazo de máximo de un mes.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
18/04/2024	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
18/04/2024	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	391e7a9fa2ff41e096219a11a501c2c1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

